



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

**Primer Aviso de Licitación**  
**Licitación Pública No. LP-001-2019**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD**

Municipio de San Jacinto Bolívar, con sede administrativa ubicada en la Calle 22 No. 39 30 Barrio Centro – Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar

**2. DIRECCION, CORREO, TELEFONO**

Dirección: Calle 22 No. 39 30 Barrio Centro San Jacinto Bolívar.

Correo electrónico: [contratacionalcaldiasanjacinto@gmail.com](mailto:contratacionalcaldiasanjacinto@gmail.com)

Teléfono: 6868386

**3. OBJETO**

“SUMINISTRO DIARIO DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, VIGENCIA 2019”.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Licitación Pública.

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

Setenta y seis (76) días calendario escolar

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$503.458.048)}

**7. PROCESO SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**

Por la cuantía del proceso este no se limitará a MIPYME.

**8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

<b>CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCION</b>
851516	Asuntos Nutricionales
931316	Planeación y Programas de Política de Alimentación y Nutrición

**9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

**DOCUMENTOS JURIDICOS.**

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal
- Propuestas conjuntas



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

- Garantía de seriedad de la oferta
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedentes judiciales, expedidos por la Policía Nacional
- Compromiso de transparencia
- Demás exigencias del pliego

### DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Registro Único Tributario
- Registro Único de Proponentes

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido pasivo corriente	$\geq 25$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	$\leq 10\%$
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 25$
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq$ Al 50% del valor total del presupuesto oficial

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Debe ser igual o mayor a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Debe ser igual o mayor a 0.15

### DOCUMENTOS TECNICOS

#### COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 29452 DE 2017

El proponente declarará dentro de la Carta de Presentación de la propuesta o en documento separado, su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios contenidos en el Anexo de la Resolución 29452 de 2017. Dicha declaración no debe implicar por parte del proponente ningún tipo de reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

#### ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y NECESIDAD DE RECURSO HUMANO

El proponente deberá presentar un organigrama que detalle las áreas operativas, administrativas y técnicas que se requieran para la ejecución del contrato cumpliendo con los más altos estándares de calidad ajustándose a los requerimientos de los lineamientos técnicos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como también las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. El personal mínimo requerido es el siguiente:

**(i) Un (1) Coordinador Técnico.** El operador debe designar un coordinador técnico que será el enlace con la entidad territorial contratante, para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato. Igualmente, realizará las actividades relacionadas con la



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

planeación, dirección y control de las acciones necesarias, para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del programa.

**Perfil.** Profesional en Ingeniería de alimentos y/o Nutricionista, con especialización en gestión de calidad, con tarjeta profesional vigente, con experiencia certificada de mínimo un (1) año en el área de operaciones, producción o calidad en empresas de alimentos del sector público o privado. Adicional debe acreditar 1. formación específica en inocuidad de los alimentos que debe ser acreditada a través de certificación emitida por entidad competente. 2. Inocuidad en el manejo de alimentos aplicando el enfoque diferencial del Municipio de San Jacinto Bolívar que debe ser acreditada a través de certificación emitida por una de las comunidades afrodescendientes constituidas en el Municipio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 70 de 1993 y a la notificación hecha por parte de los consejos afrodescendientes del Municipio, sobre la presencia de estudiantes pertenecientes a estas comunidades en cada una de las instituciones en las que se va a suministrar las raciones alimenticias.

**(ii) Un (1) Jefe de Bodega.** Tecnólogo de alimentos y/o Tecnólogo en Control de Calidad, acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el área de manejo, almacenamiento y conservación de alimentos, los cuales se computarán a partir de la fecha de grado.

**(iii) Tres (3) Supervisores de Campo.** Técnico o Tecnólogo de alimentos y/o Técnico o Tecnólogo en Control de Calidad, acreditar mínimo un (1) año de experiencia en supervisión de programas de alimentación, servicios de alimentación o cadenas de restaurantes, los cuales se computarán a partir de la fecha de grado.

**(iv) Treinta y tres (33) Manipuladores de Alimentos.** Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan); el proponente deberá certificar que cuenta con 33 manipuladores de alimentos para la ejecución del objeto contractual, en la que por lo menos quince (15) de ellas deben presentar certificado de Inocuidad en el manejo de alimentos aplicando el enfoque diferencial del Municipio de San Jacinto Bolívar que debe ser acreditada a través de certificación emitida por una de las comunidades afrodescendientes constituidas en el Municipio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 70 de 1993 y a la notificación hecha por parte de los consejos afrodescendientes del Municipio, sobre la presencia de estudiantes pertenecientes a estas comunidades en cada una de las instituciones en las que se va a suministrar las raciones alimenticias, para lo cual cada una de ellas deberá acreditar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida.
- Cédula de ciudadanía del manipulador de alimentos.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un (1) año con relación al inicio de la operación del programa.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio del programa.
- Carta de compromiso suscrita con cada uno de los manipuladores de alimentos donde se comprometan a prestar sus servicios en el caso que el proponente sea el adjudicatario del contrato.
- Certificado de inocuidad en el manejo de alimentos aplicando el enfoque diferencial del Municipio de San Jacinto Bolívar que debe ser acreditada a través de certificación emitida por una de las comunidades afrodescendientes constituidas en el Municipio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 70 de 1993 y a la notificación hecha por parte de los consejos afrodescendientes del Municipio, sobre la presencia de estudiantes pertenecientes a estas comunidades en cada una de las instituciones en las que se va a suministrar las raciones alimenticias.



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

## **DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar: La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

- Hoja de vida.
- Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo.
- Experiencia: Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:
  - 1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
  - 2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
  - 3) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
  - 4) Cargo, funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
  - 5) La demás información que deba obrar en los documentos soporte.

## **BODEGA**

El proponente debe contar con una Bodega que se encuentre en el perímetro urbano del Municipio de San Jacinto, que cuente con una capacidad instalada mínima requerida de 60 m2.

El inmueble o bodega acreditada deberá ser de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, para lo cual deberá aportar Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble, en el cual conste que el área de las instalaciones sea igual o superior a 60 m2. Además, deberá anexar acta o certificación sanitaria vigente con concepto favorable expedida por la autoridad sanitaria competente. No se aceptarán conceptos Condicionados.

También se podrá acreditar la Bodega con un contrato y/o carta de intención de arrendamiento, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, anexando folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, acta o certificación sanitaria vigente con concepto favorable expedida por la autoridad sanitaria competente. No se aceptarán conceptos Condicionados.

No se aceptará la presentación de contratos de subarriendo de bodegas. Para la verificación de este requisito el Municipio de San Jacinto a través de un funcionario designado para el efecto, realizará visita para verificar que la Bodega propuesta se encuentra apta para realizar el almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres, por lo que de acuerdo con la resolución 29452 de 2017.

Dicha exigencia obedece a que las instalaciones resultan indispensables para la prestación del servicio de alimentación escolar, puesto que no todas las instituciones educativas cuentan con la dotación e infraestructura necesaria para almacenar los víveres en condiciones óptimas.

## **TRANSPORTE**

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 2505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas nacionales vigentes en la materia.



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

Para el transporte de los alimentos se deberá utilizar canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas según sea el tipo de alimento; todos estos en adecuadas condiciones de limpieza. Los vehículos reportados en la propuesta para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada de los alimentos y mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Deberá el proponente contar con mínimo Un (01) vehículo terrestre (Modelo 2014 en adelante), para el transporte de alimentos durante la ejecución del contrato, que tengan concepto favorable expedido por la Dirección Territorial de Salud competente.

Para acreditar que cuenta con el transporte requerido, deberá aportar con la propuesta copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos y/o contratos de leasing y/o arrendamiento y/o carta de intención del propietario para poner y tener disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato, el SOAT, certificado de control de plagas y desinfección vigente y el certificado o concepto favorable expedido por la Direcciones Territoriales de Salud competente y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Los vehículos para el transporte de alimentos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución No 2505 de 2004 para carnes, pescado y alimentos fácilmente corruptibles.

El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO**

De conformidad a lo preceptuado por la Resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la complementan, el proponente deberá presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, el cual deberá incluir mínimo los siguiente:

- Objetivos
- Procedimientos
- Cronogramas
- Listas de chequeo

#### **PLAN DE CAPACITACIÓN**

Presentar un plan de capacitación continua y permanente para el personal manipulador de alimentos de comedores y bodega. El plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación debe ser con base en los siguientes temas: inocuidad de los alimentos, funciones y responsabilidades del manipulador de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar, Estandarización y Servido, Minuta Patrón.

#### **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Teniendo en cuenta los lineamientos que se establecen en el artículo 29 del Decreto 614 de 1.984, así como en la Resolución 2013 de 1.986, y en los artículos 10, 11 y 14 de la Resolución 1016 de 1.989; es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama que contemple los Factores de Riesgo.

El proponente debe propender en la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios.



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

Por lo que el proponente debe presentar en su oferta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989.

### **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formulario 6)**

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa, entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

Las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma de asociación acreditarán la experiencia de conformidad con lo que se establece a continuación:

Se acreditará con la presentación de máximo Un (1) contrato terminado, cuyo valor sea igual o superior a una (1) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en todos los códigos que se describen a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>
851516	Asuntos Nutricionales
931316	Planeación y Programas de Política de Alimentación y Nutrición

Si se aporta más de un (01) contrato, se tendrá en cuenta el primero en orden de foliatura y/o el primero relacionado.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en el contrato aportado para acreditar la experiencia general se acredite lo siguiente:

a) Que el contrato tenga como objeto servicios de alimentación y su valor deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

#### **13.4.5 VALORACIÓN EXPERIENCIA**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

El contrato en el que el proponente pretenda acreditar la experiencia específica, fue suscrito en Consorcio o Unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal en el contrato aportado.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.





**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista a partir de la cesión, siempre y cuando el contrato esté terminado y recibido a entera satisfacción en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo de ejecución en días hábiles escolares.
- Valor del contrato.
- Numero de raciones suministradas (En Sitio e Industrializadas)
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

El Municipio se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones. En caso de presentarse inconsistencia en alguna propuesta, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley y en el componente de condiciones técnicas, Si la propuesta no cumple con los requisitos anteriores será declarada NO HÁBIL.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral conforme a las reglas establecidas para valoración de la experiencia; y, como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

#### **CERTIFICACIÓN DE MIPYME**

Cuando el oferente o uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales sea Mipyme, deberá remitir certificación suscrita por el Representante legal y el Contador en la cual se acredite el valor de los activos y número de empleados a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que dicha información se encuentre en el Certificado de Cámara de Comercio.

#### **FACTORES DE PONDERACIÓN.**

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios: Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de Ochoientos (800) Puntos que se aplicara a los siguientes criterios, así:

<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Verificación Jurídica	Cumple o No Cumple





**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

Verificación Financiera	Cumple o No Cumple
Verificación Técnica	Cumple o No Cumple

CRITERIOS A EVALUAR		
COMPONENTE	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
Manipuladores de Alimentos adicionales a los mínimos requeridos	200	<b>500</b>
Oferta Compras locales	100	
Requisitos adicionales bodega	200	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	<b>100</b>
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>		
ASPECTOS ECONÓMICOS	200	<b>200</b>
<b>TOTAL</b>		<b>800</b>

#### **CALIDAD DEL SERVICIO:**

#### **MANIPULADORES DE ALIMENTOS (200 PUNTOS).**

El proponente que oferte más de 10 manipuladores de alimentos adicionales a los mínimos requeridos como habilitante para la ejecución del objeto contractual se le otorgara un puntaje de 200 Puntos.

<b>Personal Adicional Manipulador de alimentos Certificado y Capacitado</b>	<b>Puntos</b>
Más de 10 operarios capacitados en manipulación de alimentos	200
Entre 5 y 10 operarios capacitados en manipulación de alimentos	100
Entre 1 y 5 operarios adicionales capacitados en manipulación de alimentos	50

Para obtener este puntaje, el proponente deberá allegar un listado donde especifique el nombre, apellidos, número de cedula, entidad pública emisora y fecha de expedición de la certificación de manipulación de alimentos y además ir acompañado de los siguientes soportes:

- A) Hoja de Vida.
- B) Cedula de ciudadanía del manipulador de alimentos.
- C) Certificación medica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del programa.
- D) Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio del programa.
- E) Carta de compromiso suscrita con cada una de las manipuladoras de alimentos donde se comprometan a prestar sus servicios en el caso que el proponente sea el adjudicatario del contrato.
- F) Certificado de inocuidad en el manejo de alimentos aplicando el enfoque diferencial del Municipio de San Jacinto Bolívar que debe ser acreditada a través de certificación emitida por entidad u órgano competente. Atendiendo a la notificación por parte del consejo afrodescendiente del Municipio y las comunidades negras, sobre la presencia de estudiantes



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

pertenecientes a estas comunidades en cada una de las instituciones en las que se va a suministrar las raciones alimenticias.

### **COMPRAS LOCALES (100 PUNTOS)**

El oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de compras locales que realizará con el fin de proveer de productos perecederos de la minuta a partir de la producción local de organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, alianzas productivas, programas de desarrollo y paz oportunidades rurales, mini cadenas productivas, entre otras. Para tal efecto el proponente deberá señalar el porcentaje mínimo de compras locales que realizará y acreditará en la ejecución del contrato. El puntaje se otorgará de acuerdo con lo siguiente:

<b>% Mensual de Compras locales mensuales</b>	<b>Puntos</b>
Superior al 25%	100
Superior al 10% y hasta el 25%	50
Hasta el 10%	20

### **REQUISITOS ADICIONALES BODEGA (200 puntos)**

Se otorgarán 200 puntos máximo al oferente que presente una bodega con espacio de bodegaje de hasta 30m<sup>2</sup> adicionales al mínimo requerido; el puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente formula:

$$PO=30* (m_1/30m^2)$$

Dónde:

PO = Puntaje a evaluar.

m<sub>1</sub>= Número de metros cuadrados adicionales de la propuesta que se está evaluando. El proponente que no haga este ofrecimiento, no recibirá puntaje.

Para obtener puntaje adicional sobre la BODEGA, deberá cumplir con los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el numeral 3.4

### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad de la ejecución del Contrato se hará con personal y bienes de origen nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal o de los bienes con los que va a ejecutar el contrato, es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume.

### **EVALUACION ECONÓMICA (200 PUNTOS)**

El comité evaluador deberá verificar que las ofertas no contengan errores aritméticos por lo que revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el FORMATO DE LA PROPUESTA ECONOMICA que se incluirá en el pliego de condiciones, y realizarán la correspondiente corrección aritmética.

En el factor de evaluación económica, se asignan (200) puntos como máximo, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades estimadas por las tarifas unitarias propuestas. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se calculará la media geométrica (G) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial, de conformidad con el número de propuestas hábiles recibidas:

*Donde,*

*G= media geométrica.*

*Pp = significa precio total de la propuesta corregida del proponente.*

*Po = significa valor total del presupuesto oficial.*

*n= significa número de propuestas hábiles.*

**NOTA: SE DEBEN PRESENTAR OFERTAS ECONÓMICAS QUE NO INCLUYAN CENTAVOS. EN CASO DE PRESENTARSE, EL MUNICIPIO LAS AJUSTARÁ AL PESO MÁS CERCANO.**

OFERTA UNICA: En el evento que se presente que una sola propuesta es considerada hábil, se le asignará el máximo puntaje.

Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = (Ppi/G) \times 200$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = (G/Ppi) \times 200 \text{ Donde,}$$

Ppr significa puntaje de la propuesta a evaluar. Ppi es el valor de la propuesta a calificar.

## **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Disponibilidad presupuestal: El presente proceso queda respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0103-2 de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por la oficina de Presupuesto Municipal.

Publicidad de la información del Proceso de Contratación: Colombia Compra Eficiente publicó los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-001-2019 en el SECOP I el 12 de marzo de 2019.



**ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR**  
**Nit: 800.026.685-1 Código Postal No. 132030**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2019**

Las fechas y plazos pueden varias de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

#### **10. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los documentos pueden ser consultados en la Secretaria de Desarrollo Social, ubicada en la Calle 22 No. 39 30 Barrio Centro, San Jacinto Bolívar.

***Original firmado***

**CLAUDIA ELENA CARVAL CARBAL**  
**Secretaria de Desarrollo Social**